Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—4.347.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se hace público el Tribunal que ha juzgar el concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y se convoca a los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se dan a conocer los siguientes extremos relacionados con el concurso restringido, reglamentariamente anunciado, para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado entre Oficiales Técnico-administrativos de este Ayuntamiento:

Composición del Tribunal.—Presidente, el señor Alcalde, don Enrique Oltra Moltó, o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales: don Eduardo Nagore Gómez, Director del Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Manuel Goded Miranda, Abogado del Estado, por delegación del Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia; don Alberto Armiñán Beltrán, Jefe de Administración Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Angel Pérez Soler, Secretario del Excmo. Ayuntamiento; Secretario, don Francisco Revert Trelis, Oficial Mayor de la Corporación Municipal.

Fecha y lugar en que ha de reunirse el Tribunal para efectuar su labor de calificación.—El día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Alcoy a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde.—4.344.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Técnico de los Servicios Eléctricos y otra de Perito Industrial.

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de octubre pasado, se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Técnico de los Servicios Eléctricos y otra de Perito Industrial de los mismos Servicios de esta Corporación, dotadas ambas con el haber anual de 17.000 pesetas, entre españoles comprendidos entre los dieciocho años y los treinta y cinco años de edad y que se encuentren en posesión del título de Perito Industrial.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 267, correspondiente al día 24 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga, 26 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.367.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado encargado de la cobranza y administración de las exacciones municipales.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 16 de noviembre actual, acordó celebrar concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado encargado de la cobranza y administración de las exacciones municipales cuya gestión y recaudación no se realiza directamente por el Ayuntamiento, entre las que se hallan las de carnes, alcoholes, inspección y reconocimiento sanitario de varios arbitrios destinados a la alimentación, pescado fresco y mariscos finos, Matadero, puestos en plaza de Abastos y otras varias.

Tipo de concurso: Se fija como tipo de este concurso, por el concepto de recaudación mínima afianzada a percibir por este Ayuntamiento, la de pesetas siete millones setecientas cincuenta mil (7.750.000), por la gestión correspondiente al año 1961, y el mismo importe, incrementado en ciento cincuenta mil pesetas, por la relativa al año 1962.

Duración del contrato: La duración del contrato será por el plazo de dos años y comenzará a contarse a partir del día 1 de enero de 1961, pero se considerará prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de un año, siempre que por cualquiera de las partes contratantes, Gestor o Ayuntamiento, no se denuncie con anterioridad de tres meses a su terminación. En las prórrogas sucesivas, si las hubiere, en cada período de un año se entenderán aumentadas las cantidades que ofrezca el concursante en un cinco por ciento del período anterior al de la prórroga del mínimum afianzado que haya ingresado en dicho período.

Forma de pago: El Gestor se obliga a ingresar en la Depositaría Municipal del día 1 al 3 de cada mes, o sea por mensualidades anticipadas, la dozava parte de la cantidad correspondiente a la cifra global asegurada por cada año de duración del contrato, especificando la cantidad que corresponda a cada una de las exacciones.

Fianza definitiva: El Gestor, antes de dar comienzo a sus actividades, constituirá la fianza definitiva, en metálico, valores del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España o garantía bancaria o hipotecaria, por valor efectivo de doscientas sesenta mil pesetas.

Fianza provisional: Para concursar es preciso constituir en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o sucursal en esta ciudad la fianza provisional de ciento treinta mil pesetas en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España al tipo de cotización oficial, o a la par, si fueran efectos amortizables.

Presentación de pliegos: Los pliegos de proposición, reintegrados con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco, serán presentados en el Negociado Central de la Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo a las trece horas del día en que finalice el expresado cómputo. Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de nombramiento de Gestor Afianzado». Con cada pliego, y por separado, se presentará el resguardo de la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, así como el justificante de haber desempeñado idóneamente funciones propias de Gestor Afianzado o análogas a ella en cualquier Corporación Local.

Los licitadores, por separado del pliego de proposición y dentro del mismo sobre, podrán alegar todos los méritos profesionales o personales que les afecten y que, a su juicio, puedan decidir a su favor el concurso convocado independientemente de la cantidad mínima afianzada que oferten. El Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento, se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que cumpliendo las condiciones del pliego resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

Poderes: En el caso de que algún licitador se halle representado por otra persona, los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

Pago de nuncios, etc.: El pago de anuncios y gastos de toda clase que ocasione el concurso, así como los de Notaría, Derechos reales y demás impuestos que lleve anejos la designación, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado Central.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, avecindado en ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., y provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., enterado del anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del ..... y de las demás condiciones que se exigen para el desempeño de la gestión y recaudación afianzada de las exacciones municipales cuya cobranza no se realiza directamente por ese Excmo. Ayuntamiento, me comprometo a llevar a cabo la misma, con sujeción estricta a las bases y demás condiciones estipuladas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, por la gestión correspondiente al año mil novecientos sesenta y uno, y la de ..... (en letra y número) pesetas, por la referente al año mil novecientos sesenta y dos.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Antonio Gómez J. de Cisneros.—4.368.